



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO U.S. FUND", EL CUAL PASARÁ A DENOMINARSE "FONDO MUTUO INVERSIÓN USA".**

12 ABR 2011

SANTIAGO,

224

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1. Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada, "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2. Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

I. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de "**FONDO MUTUO U.S. FUND**", administrado por "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", las que consisten, entre otras, en:

1. Cambiar el nombre del fondo, el cual pasará a denominarse "**FONDO MUTUO INVERSIÓN USA**".
2. Modificar el objetivo del fondo y el tipo de inversionista.
3. Modificar la redacción de la política de inversión separando las monedas de los países en que podrá invertir el fondo, modificar los saldos disponibles en las distintas monedas, y en las limitaciones o prohibiciones de inversión, se modifica el párrafo referido al artículo 50 bis de la Ley 18.046.
4. Cambiar la política de inversión en instrumentos derivados, adecuándola a la Norma de Carácter General N° 204. Asimismo, los párrafos referidos a operaciones de compra con promesa de venta se adecuan a la Circular N° 1.797; en las operaciones de venta corta y préstamo de acciones se especifican los instrumentos sobre los cuales se podrán realizar operaciones y los organismos que administrarán las garantías que deben enterar los vendedores en corto; se adecua el texto referente a la custodia de los instrumentos adquiridos por el fondo a la Norma de Carácter General N° 235.
5. Modificar la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo, para efectos de hacerla coherente con la nueva política de inversión del mismo.
8. Se modifican las remuneraciones de las series "A", "B" y "C", quedando la serie "A", hasta un 7,14 % anual (IVA incluido); serie "B", hasta un 2,0 % anual (exenta de IVA) y serie "C", hasta un 2,975% anual (IVA incluido).
9. Modificar el plan de inversión normal y el plan de inversión familia de fondos.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

10. Modificar las características de las series "A", "B" y "C".
11. Incorporar un plan especial de suscripción y rescate de cuotas vía plataforma telefónica.
13. Eliminar el correo electrónico como medio válido para informar a los partícipes acerca de las modificaciones relevantes introducidas al reglamento interno.
14. Incorporar la facultad de la administradora para contratar con corredores de bolsa, nacionales o extranjeros, o bancos comerciales, nacionales o extranjeros, los servicios de administración de cartera.
15. Se adecuan y modifican párrafos de la letra c) en el Título IV, N° 5 relativos a materias propias de las modificaciones incorporadas.

II. Apruébanse las modificaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes señalado, que lo actualizan a las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente resolución, en lo que corresponde.

III. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas el texto tipo del contrato de suscripción de cuotas en formato único, que era aplicable a los fondos mutuos denominados FONDO MUTUO U.S. FUND, FONDO MUTUO EUROPE FUND, FONDO MUTUO LATIN AMERICA FUND, FONDO MUTUO EMERGING FUND y FONDO MUTUO ASIA FUND, en el sentido que se elimina toda mención al FONDO MUTUO U.S. FUND, por cuanto se aprueba un contrato individual aplicable sólo a este fondo mutuo.

Dese cumplimiento para el fondo referido a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del D.S. del Ministerio de Hacienda N° 249, de 1982 y en la Circular N° 1.740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl